

DECRETO N°

145

TEMUCO, 24 MAY 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°282 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 67-2020 **"Reposición de Veredas Calles Portales y Montt, entre Calles Malvoa y Antifil, Temuco"**.
2. El Decreto Alcaldicio N°451 de fecha 30 de julio de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N° 67-2020 **"Reposición de Veredas Calles Portales y Montt, entre Calles Malvoa y Antifil, Temuco"**. ID: 1658-188-LP20, al oferente Constructora DUAL SpA.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2476 de fecha 09 de septiembre de 2021, que aprueba el contrato de ejecución de obra **"Reposición de Veredas Calles Portales y Montt, entre Calles Malvoa y Antifil, Temuco"** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Dual SpA, Rut: 76.685.466-4 por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2020.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2991 de fecha 23 de octubre de 2020, que aprueba la rectificación de contrato **"Reposición de Veredas Calles Portales y Montt, entre Calles Malvoa y Antifil, Temuco"** celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora Dual SpA, Rut: 76.685.466-4 por escritura pública de fecha 09 de octubre de 2020.
5. El Acta de entrega de Terreno de fecha 26 de octubre de 2020, que indica como fecha de término el 24 de enero 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 568 de fecha 01 de marzo de 2021, que aprueba la modificación de contrato **"Reposición de Veredas Calles Portales y Montt, entre Calles Malvoa y Antifil, Temuco"**, celebrado ante el notario de Temuco Don Jorge Tadres Hales suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora DUAL SpA, Rut: 76.685.466-4 por escritura pública de fecha 09 de febrero de 2021, el cual aprobó un aumento de plazo de 51 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 16 de marzo de 2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 881 de fecha 12 de abril de 2021, que aprueba la modificación de contrato **"Reposición de Veredas Calles Portales y Montt, entre Calles Malvoa y Antifil, Temuco"**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora DUAL SpA, Rut: 76.685.466-4 por escritura pública de fecha 24 de marzo de 2021, el cual aprobó un aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como nueva fecha de término de obra el día 16 de abril de 2021.
8. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 04 de mayo de 2021.
9. El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias eespecificas.
10. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2228032

CONSIDERANDO:

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al uno coma cinco por mil del monto neto del total del contrato \$66.468.347, es decir, \$ 99.702,5.- diarios.
2. La Carta del Contratista de fecha 04 de Mayo de 2021, que informa el término de la obra con fecha 04 de mayo 2021 y solicita recepción provisoria de la Obra "Reposición de Veredas Calles Portales y Montt, entre Calles Malvoa y Antifil, Temuco".
3. El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno y los aumentos de plazo otorgado por Comisión Evaluadora que indica como fecha de término el 16 de abril del 2021.
4. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 04 de mayo de 2021.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de \$ 1.794.645.- (un millón seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos.) a Constructora DUAL SpA, Rut: 76.685.466-4, correspondiente a 18 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2020 entre Constructora DUAL SpA y la Municipalidad de Temuco para la obra "Reposición de Veredas Calles Portales y Montt, entre Calles Malvoa y Antifil, Temuco".
2. Notifíquese a Constructora DUAL SpA, con domicilio en calle Francia N° 212, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.
3. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago final la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Constructora Dual SpA.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/CBI

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Contratista
- Oficina de Partes



ADMINISTRACIÓN del Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

